

**DECLARESE SITUACIÓN DE EMERGENCIA POR INCENDIO
ESTRUTURAL CALLE BEAGLE POBLACIÓN BAQUEDANO.**

VISTOS:

Vallenar, 22/07/2025

1. Informe de Emergencia N° 10 por incendio estructural en población Baquedano calle Beagle de la comuna de Vallenar.
2. El Decreto Exento N.º 1950 de 23 de mayo de 2017 que modifica Decreto Exento N.º 1609 que aprueba reglamento de delegación de atribuciones y asignación de funciones alcaldías.
3. Teniendo presente las atribuciones que confiere la Ley 18.695.- "Orgánica Constitucional de Municipalidades" por la Ley N° 19.602 de 1999 y sus modificaciones posteriores.
4. Ley n°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, Art.47.- Trato directo por emergencia, urgencia e imprevisto.
5. Ley 21364, Artículo 3, fases del ciclo de riesgos de desastres, fase de Mitigación: comprende las medidas dirigidas a reducir los riesgos existentes, evitar la generación de nuevos riesgos y limitar los impactos adversos o daños producidos por las amenazas - Fase de Preparación: implica las capacidades y habilidades que se desarrollan para prever, responder y recuperarse de forma oportuna y eficaz de los impactos de amenazas inminentes o emergencias

CONSIDERANDO:

1. **incendio estructural** es aquel que ocurre en edificaciones, como viviendas, edificios comerciales, industriales o cualquier otra construcción. Este tipo de incendio puede afectar la integridad de la estructura, comprometiendo paredes, techos, vigas y demás elementos constructivos.
2. **Daño Mayor No Habitable**
Se refiere a los daños estructurales o funcionales significativos en una edificación que la hacen insegura para su ocupación. Esto puede incluir colapsos parciales, debilitamiento de muros de carga, fallas en techos, instalaciones eléctricas o sanitarias gravemente afectadas, o cualquier condición que represente un riesgo para la vida de los ocupantes. En estos casos, la vivienda no puede ser habitada hasta que se realicen reparaciones estructurales importantes.
3. **Daño Menor Habitable**
Hace referencia a daños que, aunque afectan la estructura o funcionalidad de la edificación, no comprometen su seguridad ni impiden su uso. Pueden incluir grietas en muros no estructurales, daños en revestimientos, ventanas rotas, filtraciones menores o fallas parciales en instalaciones eléctricas o sanitarias que pueden ser reparadas sin desalojar completamente la vivienda.

DECRETO:

1. **DECLARESE** emergencia comunal: Siendo aproximadamente las 14:20 horas del día 18 de julio de 2025, se activa la alerta de Bomberos por un incendio estructural que afecta a dos viviendas. Una tercera propiedad resultó con daños en su estructura colindante, debido a la propagación del fuego desde una de las viviendas siniestradas
2. Los gastos asociados serán solicitados mediante Órdenes de Compra emitidas con posterioridad y que estén directamente relacionados con los sucesos ocurridos, dentro de un plazo razonable que no exceda los 20 días hábiles una vez emitido el presente decreto.

3. Dichos valores serán imputados a la cuenta 215-22-08-999-000-000 "Otros" área de gestión 2-14-14 del Presupuesto Municipal Vigente para la compra o adquisición de servicios en atención a la emergencia.
4. Dichos valores serán imputados a la cuenta 215-22-04-999-001-000 "Otros" área de gestión 2-14-14 del Presupuesto Municipal Vigente para la compra de materiales en atención a la emergencia.
5. Dichos Valores serán imputados a la cuenta 215-22-01-001-001-000 "para personas" área de gestión 2-14-14 del presupuesto Municipal Vigente para la compra o adquisición de servicios de alimentación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

MDR/P /aarg

Distribución: ALCALDIA – ADMINISTRACION - DIRECCION JURIDICA -DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS – DIRECCION DE CONTROL –DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE ASEO Y ORNATO - DIRECCION TRANSITO - DIRECCION DE OBRAS - ARCHIVO GRD - ARCHIVO ADMINISTRACION - ARCHIVO OFICINA DE PARTES.



Este documento ha sido suscrito por medio de una Firma Electronica Avanzada según lo señalado en la Ley N° 19.799.
El documento original puede ser visualizado en <https://aplicaciones.vallenar.cl> ingresando el siguiente código de verificación :
d2pn20250722-58548